



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 127/2009

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS:

La solicitud de exención de pago de tasas efectuada por la Asociación Nuestra Señora de la Merced ASOMER para la construcción de un alberge para niños que viven en la cárcel de Palmasola y;

CONSIDERANDO:

Que, la documentación remitida del Ejecutivo Municipal sobre la solicitud de exención de pago, se encuentra relacionada con los valores (tasas) de pago por proyectos de arquitectura conforme a las Ordenanzas municipales 020/98 y 152/2002.

Que, el Ejecutivo Municipal remite el expediente y el proyecto concluido para la construcción del Alberge de Niños de la Cárcel de Palmasola que ejecutará ASOMER, solicitando la ordenanza municipal específica para la exención de pago de tasas en un 50% correspondiente a la aprobación de proyectos de arquitectura.

Que, la Asociación Nuestra Señora de la Merced ASOMER adjunta el proyecto para la construcción de un Alberge para los niños de la Cárcel, construcción que será ejecutado en un terreno cedido en calidad de concesión por el Gobierno Municipal en la Unidad vecinal 116, Zona Sur, manzana L, con una superficie de 8.422,65 Mts².

Que, la solicitud se encuentra amparada por el Art. 104 de la ley de municipalidades y el Artículo Sexto de la Ordenanza Municipal 102/2002, conforme lo solicita ASOMER y el Ejecutivo Municipal mediante el informe legal S.A.J. No. 231/2009 de fecha 21 de agosto de 2009.

Que, del análisis realizado sobre la solicitud de exención por parte de ASOMER corresponde la aprobación de la solicitud de exención para el pago de tasas en un 50% (cincuenta por ciento) tal como señala el Artículo Sexto de la Ordenanza Municipal 152/2002.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz conforme a la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y leyes materiales municipales en uso de sus legítimas atribuciones dicta la presente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Se aprueba la exención de pago de tasas en un 50% (cincuenta por ciento) para la aprobación del proyecto de arquitectura que ejecutará la Asociación Nuestra Señora de la Merced ASOMER para la construcción de un albergue de niños de la Cárcel de Palmasola en el terreno ubicado en la Unidad Vecinal 116, manzana L, zona sur.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los 24 días del mes de noviembre de dos mil nueve años.

Lic. DAEN *Higinia CL* Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJALA SECRETARIA CONCEJAL PRESIDENTE



POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza de esta ciudad.
Santa Cruz de la Sierra 07 de Diciembre de 2009

Percy Fernandez Añez
Alcalde Municipal